



CTCP-10-00670-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ

elsamolano2@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-006951

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	4 de mayo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-403 CONSULTA
Tema	Competencia del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"El CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable"

CONSULTA (TEXTUAL)

"Atentamente solicitud me confirmen el procedimiento correcto para:

recibí (sic) como representante Legal, la Administración de Un Conjunto de Propiedad Horizontal, encuentro que esta el libro de Actas de Asamblea acabado y por lo tanto atrasado por el 2017 y lo corrido de 2.018.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El proceso correcto es que yo adelante este libro después de hacer el registro correcto en la cámara de Comercio ? , (sic) haciendo mención a la inconsistencia encontrada. ? . (sic)

Cometo un error si después de registrar las hojas del Libro de Actas en la cámara de Comercio , (sic) lo adelanto con las actas pendientes de registrar ?(sic)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca del contenido de la comunicación, en nuestra opinión, no vemos una pregunta de carácter técnico contable que pueda ser resuelta por este Consejo. Por lo tanto, es necesario que se precisen cual es la duda técnica respecto de la aplicación de los marcos de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, asuntos que son de la competencia de este Consejo.

Sin embargo, este consejo sobre el tema de libros de actas se ha pronunciado en los conceptos 2015-318, 2015-337, 2014-708, 2016-670, y 2016-958, emitidos por este Órgano de Normalización, que podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 15 de Mayo del 2018

1-INFO-18-006951

Para: **elsamolano2@hotmail.com**

2-2018-008125

ELSA MARGARITA MOLANO NÚÑEZ

Asunto: 2018-331

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-331 Jorge Guzman honorarios RevGGL.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12

Andrea Patricia Garzon Orjuela - Cont

De: Andrea Patricia Garzon Orjuela - Cont
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 02:38 p.m.
Para: 'elsamolano2@hotmail.com'
Asunto: Consulta 2018-403
Datos adjuntos: 2018-403 competencia del CTCP.pdf

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA

Contador

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

agarzono@mincit.gov.co

Carrera 13 # 28-01, Piso 6

PBX: (571) 6067676, Ext. 3207

Bogotá D. C., Colombia

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

